



DECRETO SUPREMO Nº 185-78-AA
DECLARAN LA RESERVA NACIONAL DEL TITICACA EN SUPERFICIE UBICADA EN LAS
PROVINCIAS DE HUANCANÉ Y PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO
(PROMULGADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1978)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en el Lago Titicaca se ha comprobado la existencia de excepcionales características de la flora y fauna silvestres y de bellezas paisajísticas, así como de peculiares usos tradicionales de los recursos naturales en armonía con el medio ambiente en los sectores comprendidos en los alrededores de la desembocadura del río Ramis y entre la península Capachica y la Isla Esteves.

Que en base a los resultados de los estudios realizados por la Dirección General Forestal y de Fauna y la Región Agraria X-Puno del Ministerio de Agricultura y Alimentación, en los sectores anteriormente mencionados, se ha determinado la conveniencia de declararlos como Unidad de Conservación, en la categoría de Reserva Nacional, para garantizar la conservación de sus recursos naturales y paisajísticos y a su vez el desarrollo socioeconómico de las poblaciones aledañas mediante la utilización racional de los recursos de flora y fauna silvestres y el fomento del turismo local.

Que la citada Reserva Nacional no afecta los derechos establecidos en la Ley Nº 10842;

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese Reserva Nacional la superficie de treinta y seis mil ciento ochenta hectáreas (36 180 ha.) ubicada en las aguas continentales del lago Titicaca y en las inmediaciones de las provincias de Huancané y Puno, en el departamento de Puno y que con los sectores que se señalan a continuación se denominará Reserva Nacional del Titicaca:

SECTOR RAMIS

El sector Ramis está conformado por la laguna Yaricoa con 130 ha y Sunuco con 50 ha, ubicadas sobre la margen izquierda de los ríos Huancané y Ramis respectivamente y por el área que se encuentra comprendida por los linderos siguientes:

LINDERO NORTE: Este lindero se inicia en el hito Nº 1, ubicado en la margen izquierda de la desembocadura del Río Jarinmayo en el Lago Titicaca, lugar denominado Chelloje, en la coordenada geográfica 69°53'12" Long. W. y 15°17'50" Lat. Sur, y avanza en dirección Nor-Oeste por la orilla del Lago Titicaca que pasa por las inmediaciones del caserío Chapajachi, continúa en dirección Este, por el lugar denominado Rufuco y por las inmediaciones de los caseríos Pelicano y Tejempata, avanza en dirección Sur-Este bordeando la Península-Punta-Isla Sancari, hasta llegar al extremo de esta, con una longitud de 26 200 m., ubicado en la coordenada geográfica 69°48'59" Long. W. y 15°18'08" Lat. S. hito Nº 2; de este punto se avanza en dirección Nor-Oeste terminando de bordear la península hasta llegar a inmediaciones de la confluencia del Río Ramis con el Huancané; con una longitud de 5 300 m., punto ubicado en la coordenada geográfica 69°48'48" Long. W. y 15°16'10" Lat. S., hito Nº 3; que cierra el Lindero Norte con una longitud total de 31 500 m.

LINDERO ESTE: Este lindero se inicia en el hito Nº 3 ubicado en la coordenada geográfica 69°48'48" Long. W. y 15°16'10" Lat. S., a inmediaciones de la confluencia del Río Huancané con el Río Ramis, y avanza en dirección Sur Este por la orilla del Titicaca, hasta llegar a un punto ubicado en la margen



derecha de la desembocadura del Río Ramis, con una longitud de 10 150 m., en la coordenada geográfica 69°46'43" Long. W. y 15°18'55" Lat. S., hito N° 4, de este punto se continúa en dirección Sur-Oeste por una línea recta con una longitud de 3,900 m. hasta llegar a un punto ubicado en el extremo Norte de la Isla Santiago Mori, en la coordenada geográfica 69°48'17" Long. W. y 15°20'30" Lat. S., hito N° 5 que cierra el Lindero Este con una longitud de 14 050 m.

LINDERO SUR: Este lindero se inicia en el hito N° 5 ubicado en la coordenada geográfica 69°48'17" Long. W. y 15°20'30" Lat. S., en el extremo Norte de la de la Isla Santiago Mori, avanza en dirección Oeste bordeando la orilla de esta Isla pasando por las inmediaciones de los caseríos Cacanaña, Padremoco, Machojro hasta llegar finalmente a un punto ubicado a inmediaciones del Caserío Cheyogen, en la coordenada geográfica 69°53'26" Long. W. y 15°20'17" Lat. S., hito N° 6 cerrando de esta manera el Lindero Sur con una longitud total de 26 650 metros.

LINDERO OESTE: Este lindero se inicia en el hito N° 6, ubicado a orillas del Lago Titicaca a inmediaciones del caserío Cheyogen y en la coordenada geográfica 69°53'26" Long. W. y 15°20'17" Lat. S., de donde se continúa por la citada orilla que bordea el lugar denominado Ancate conjuntamente con la Laguna Cheyogen, el caserío Paltauropata, Salsipampa, Colpamacha, Peninsular Tonimayo, hasta llegar al punto inicial, hito N° 1, ubicado en la coordenada geográfica 69°53'12" Long. W. y 15°17'50" Lat. S., cerrando de esta manera el Lindero Oeste con una longitud total de 32 900 metros.

La superficie total del Sector Ramis es de 7 030 ha.

SECTOR PUNO

LINDERO NORTE: Este lindero se inicia en un punto, hito N° 1, ubicado en la margen izquierda de la desembocadura del río Ilpa en el Lago Titicaca en la coordenada geográfica 70°01'12" Long. W. y 15°41'55" Lat. Sur, y avanza en dirección Nor-Este por la orilla del Lago Titicaca pasando por las inmediaciones de Pampas Moro, Cóndor Sallana, Yasin, Llancaco Carata, con una longitud de 31,600 m. hasta su intersección con el camino de herradura que viene del caserío Carata a la Isla Carata Moco, ubicado en la coordenada 69°54'55" Long. W. y 15°37'15" Lat. S., hito N° 2; de este punto se avanza por el camino de herradura que llega a la isla Carata Moco y se continúa por el lado Sur de esta isla, con una longitud de 800 m.; hasta llegar a un punto ubicado en la coordenada 69°54'30" Long. W. y 15°37'16" Lat. S., hito N° 3 de este punto se continúa para el paralelo 15°37'16" Lat. S., en dirección Este, con una longitud de 2 800 metros, hasta llegar al punto ubicado en la coordenada geográfica 69°52'55" Long. W. y 15°37'16" Lat. S., hito N° 4; que cierra el Lindero Norte con una longitud total de 35 200 metros.

LINDERO ESTE: Este lindero se inicia en el hito N° 4, ubicado en la coordenada geográfica 69°52'55" Long. W. y 15°37'16" Lat. S., y continúa en línea recta en dirección Sur-Este con una longitud de 5 550 m., hasta llegar al punto ubicado en la coordenada 69°51'28" Long. W. y 15°40'00" Lat. S., frente a los caseríos Silacache y Ccollechupa de la península Capachica, hito N° 5; de este punto continúa el lindero por una línea recta con una longitud 6 450 m. hasta llegar al punto ubicado en la coordenada 69°50'06" Long. W. y 15°43'12" Lat. S., lugar denominado Carajachi, hito N° 6, que cierra el Lindero Este con una longitud total de 12 000 metros.

LINDERO SUR: Este lindero se inicia en el hito N° 6, Carajachi, ubicado en la coordenada geográfica 69°50'06" Long. W. y 15°43'12" Lat. S., y avanza en dirección Sur-Oeste en línea recta, con una longitud de 17 700 m., hasta llegar al punto ubicado en la coordenada geográfica 69°56'52" Long. W. y 15°50'13" Lat. S., hito N° 7; de este punto se continúa en línea recta en dirección Oeste, con una longitud de 800 metros, hasta llegar al punto ubicado en la coordenada geográfica 69°57'22" Long. W. y 15°50'20" Lat. S.,



hito N° 8; se continúa de este punto en dirección Nor- Oeste en línea recta con una longitud de 3 600 m. hasta un punto ubicado en la coordenada geográfica 69°59'00" Long. W. y 15°49'05" Lat. S., en el extremo Sur Oeste de la isla Poroba, hito N° 9; se continúa el lindero en dirección Nor-Oeste en línea recta con una longitud de 500 m., hasta llegar al punto ubicado en la coordenada geográfica 69°59'15" Long. W y 15°48'57" Lat. Sur en Moyopata a inmediaciones del caserío Chullune, hito N° 10; que cierra el lindero Sur con una longitud total de 22 600 m.

LINDERO OESTE: Este lindero se inicia en el hito N° 10, Moyopata, ubicado en la coordenada geográfica 69°59'15" Long. W. y 15°48'57" Lat. S., y avanza en dirección Nor-Oeste por la orilla del Lago Titicaca que pasa por las inmediaciones de los caseríos Viscachune, Capucra, Patocuni y Chincheros, la desembocadura del río Totorane o Umacante, Pampas Hocajache y Palca, inmediaciones de los caserío Llocajache, Canaora y Palca, con una longitud de 21 800 m., hasta llegar al punto ubicado en la coordenada geográfica 70°01'12" Long. W. y 15°41'55" Lat. S., hito N° 1; que cierra el Lindero Oeste, término de la poligonal.

El área total del sector Punto de la Reserva Nacional Titicaca es de 29 150 ha.

Artículo 2º.- Las empresas campesinas y personas naturales en posesión de parcelas en las islas dentro del área, seguirán realizando sus actividades agropecuarias habituales, estando obligados a acatar las normas técnicas que importa el Ministerio de Agricultura y Alimentación para conservar el patrimonio natural de la Reserva.

Artículo 3º.- El Ministerio de Pesquería normará, orientará y controlará la explotación racional de los recursos hidrobiológicos existentes dentro del área establecida para la Reserva.

Artículo 4º.- La Dirección General Forestal y de Fauna y la Región Agraria X - Puno, del Ministerio de Agricultura y Alimentación, quedan encargados del desarrollo y administración de la Reserva Nacional del Titicaca.

Artículo 5º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Agricultura y Alimentación, Pesquería y Marina. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los treintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMÚDEZ
CERRUTI
Presidente de la República

General de Brigada EP LUIS ARBULÚ IBÁÑEZ
Ministro de Agricultura y Alimentación

Vicealmirante AP FRANCISCO MARIÁTEGUI ANGULO
Ministro de Pesquería

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI
Ministro de Marina